

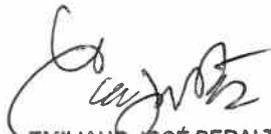


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 DIC 2024	
Recibido.....	15:09.....Hs.
EXB. N°.....	55502.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Provincial de Impuestos (API), deje sin efecto la Resolución N° 20/2016 de dicho organismo de fecha 12/07/2016, siendo esta materia ahora regulada en el Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 3456).-


EMILIANO JOSÉ PERALTA
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Resolución N° 20/2016 de la Administración Provincial de Impuestos de fecha 12/07/2016 incorpora como inciso n) del Artículo 1° del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Resolución General N° 15/1997 a los sujetos vinculados al “e-commerce”.

Esta resolución se encuentra vigente y plenamente operativa, pese a estar reñida con el principio de legalidad tributaria (en virtud del cual todo tributo debe ser creado por ley, exclusivamente). Mas allá de esta irregularidad, en el artículo 12 del proyecto de Ley Impositiva Anual que esta Cámara aprueba en esta sesión del 19/12/2024, se modifica el artículo 177 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, incorporándolo como se debe al texto legal.-

Es decir que esta ley viene a regularizar una situación de hecho que ya ocurre, estableciendo el tributo por ley. Entendemos que este es el espíritu de la norma tributaria para 2025.-

Sin embargo, instituciones como la Cámara Argentina de Comercio Electrónico han manifestado su preocupación -incluso mediante nota presentada a la Comisión de Presupuesto y Hacienda que me han hecho llegar- en el sentido de que de no derogarse la resolución de API en cuestión, podría verificarse una doble imposición. Entendemos, nuevamente, que este no es el espíritu del Poder Ejecutivo en ejercicio, pero hemos de brindar certeza jurídica para el futuro y futuras administraciones, toda vez que una doble imposición dejaría realmente fuera de mercado a las empresas de “e-commerce” en territorio santafesino por la excesiva carga tributaria.

Es por estos motivos, Sra. Presidenta, que solicitamos al cuerpo aprobar la presente comunicación, como complementario de la política tributaria para 2025.-

EMILIANO JOSÉ PERALTA
Diputado Provincial